

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso Divisorio. Rad. 11001 31 03 043 **2015 00974 00**

De la revisión al expediente se advierte:

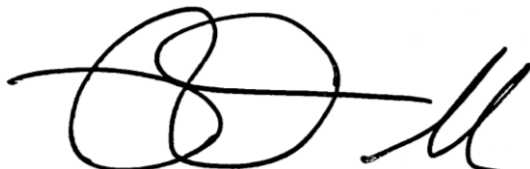
1. Que le asiste razón a parte actora en la solicitud de corrección del oficio número 1649 de fecha quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016)¹; por tal motivo, por Secretaria oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en aras de subsanar en el folio de matrícula número 50S-276908 la anotación número 014 de fecha 02-09-2016, en el sentido que:

La inscripción de la demanda corresponde a un proceso divisorio iniciado por **JOSE MIGUEL OBANDO PACHON** identificado con cédula de ciudadanía número **19.402.021**. Así, se corrija el yerro del número de identificación del demandante y la calidad en la que actúa.

Para lo cual, se requiere al extremo actor a fin de pagar oportunamente las expensas.

2. Que no se cumplen los presupuestos para adelantar la audiencia de remate; en consecuencia, se suspende la audiencia programada para el primero (01) de diciembre hogaño, hasta que se encuentre inscrita la demanda en debida forma.
3. Sobre la solicitud de corrección del valor de la postura de la subasta, correspondiente al 40%, se decidirá en el momento oportuno.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Archivo Digital "Cuaderno1 fl.166"

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd771e5003ac08b0bc35a9c8e0348ef782601eff0efd9d1431ac4b590e5d6d5d**

Documento generado en 08/11/2023 05:02:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>